

10.301 M/932

Buenos Aires, agosto 16 de 1933.-

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Autorizar a las Inspecciones Brevonales de Provincias y Territorios para que, previa reposición del sellado de ley, extiendan certificados al personal de sus jurisdicciones acreditando que los sueldos están libres de embargos.-

2.º Dichos certificados se extenderán, de acuerdo con la reglamentación respectiva en vigencia, uno por cada sus sueldos y en ellos se dejará constancia de que la información es concordante con la última planilla de sueldos recibida en la Inspección.-

3.º Los Dns Inspectores comunicarán a la Sección Embargos de la Contaduría General del Consejo, los certificados que expidan.-

4.º Volver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.-

Comuníquese por copias de acta a las oficinas anexas en Dirección Administrativa, Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, las que harán las comunicaciones del caso, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anote en Estadística, "El Monitor de la Educación Común" y vuélva a Despacho.-

Fdo.- Pico.- Alf. de Laferrere.-